

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/11/2020

ESTADO No. 151

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420190003200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, las comunicaciones obrantes a índice 02 y 03 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, como respuesta a la orden de desembargo decretada por este despacho.	04/11/2020		2
76001310300520120019000	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	CARLOS ALPIDIO MONTES VASQUEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO COMERCIAL.	03/11/2020		1
76001310300620190009300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO	KEVIN STEVEN PULGARIN GIRALD	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR EFICACIA PROCESAL al avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula 370-12671. -DIFERIR la resolución de la solicitud de fijar fecha de remate en el presente asunto, por lo expuesto. -OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirva corregir la anotación No. 21 del certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula 370-12671. Por secretaría envíese copia de los folios Nos. 19 a 22, 31, 32,52 y 53 a 57 del cuaderno principal, así como también copia de la presente providencia.	06/11/2020		1
76001310300720060027500	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA RAMIREZ	SOC.VICTORIA GONZALEZ S. EN C.S.	Auto señala honorarios OBS. -FIJAR como honorarios definitivos del auxiliar de la justicia Florian Rada por su gestión la suma de tres salarios mínimos mensuales vigentes, que están a cargo de la parte demandante, el señor Alexander Jiménez Ramírez.	30/10/2020		1
76001310300720160001300	Ejecutivo con Título Hipotecario	INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S	ANA MILENA GIL OSORIO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la aceptación del cargo como abogada en amparo de pobreza de la abogada DANIELA CANIZALES RAMÍREZ, para lo pertinente.	03/11/2020		1
76001310301020190018700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MARIO ALFREDO PRADA BARRAGAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar propiedad del demandado: MARIO ALFREDO PARRA BARRAGÁN, NO SURTE EFECTO LEGAL por cuanto existe otro embargo de la misma naturaleza solicitado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Cali.	06/11/2020		2

76001310301120030003600	Ejecutivo Singular	MARIA CECILIA ANGULO MURILLO	MIGUEL ANGEL TORO CARDONA	Auto ordena notificar OBS. -ORDENAR a la parte demandante que realice las gestiones pertinentes para la notificación aviso de la acreedora hipotecaria Corporación Popular de Ahorro y Vivienda - Corpavi S.A. hoy Banco Scotiabank Colpatria S.A., conforme lo dispuesto con el artículo 292 del Código General del Proceso, para los efectos del artículo 462 ibídem.	30/10/2020		1
76001310301320000055400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	INDUSTRIAS CABYNOR S.A. Y OTROS	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogada OLGA STELLA ABADIA CABAL, conforme a poder suscrito. -ACLÁRESE al memorialista que no obstante lo anterior, el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, por auto # 205 del 22 de marzo de 2.019.	06/11/2020		1
76001310301320020050000	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR OCCIDENTE S.A.S. antes BANCO COLPATRIA	ROBERTO CUERVO ALVARADO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el oficio 1.361 del 13 de marzo de 2020, en el entendido que la actual cesionaria del crédito es la señora Ana Paola Suarez Santamaría, y no como se señaló. -ACLARAR la providencia fechada del 28 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la medida de embargo sobre la cual se solicitó información a la DIAN -BOGOTÁ, es la que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-444635. Adjúntese copia de la mentada providencia.	03/11/2020		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/11/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)